

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

OT 48 5

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura, efectuadas ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ambas de 1 de abril del 2004, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.086 de 7 de abril del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, de nacionalidad ecuatorianos.

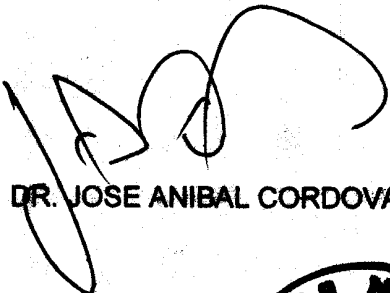
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y de la escritura ambas de fecha 1 de abril del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escrituras referidas.

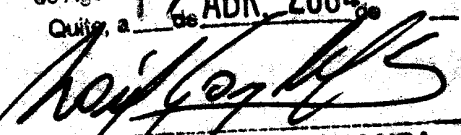
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


7 ABR 2004


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 925 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial: 878 del 29 de Agosto de 1975.
Quito, a 2 de ABR, 2004.


SR. RAUL GAYSOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


CMJ/cmf
T 9112